



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2023

VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la **19° Asamblea de Opción para la Cobertura de Cargos Docentes Interinos y/o Suplentes** para instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adultos Primario, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 19° Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial, Primario, Especial y Adultos Primario de Gestión Estatal Pública en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que el proceso de cobertura debe garantizar el acceso a la docencia mediante un Listado de Orden de Méritos emitido por la Junta de Clasificación, en cumplimiento de la normativa vigente y en defensa de las potestades atribuidas por el Estatuto Docente Provincial a las Juntas Provinciales.

Que para llevar a cabo las asambleas todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico para su realización.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N°636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la **19° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE**s para instituciones de Nivel Inicial, Primario y Especial de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día jueves 24 de agosto de 2023 según el siguiente cronograma:**

- **Cabecera N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 7, N° 13, N° 15 y N° 16** dará inicio a las 8.30 horas.
- **Cabecera N° 14:** 14:00 horas
- **Cabecera N° 5:** 14:30 horas
- **Cabecera N° 11:** 15:00 horas
- **Cabecera N° 9:** 15:30 horas
- **Cabecera N° 8 y N° 10:** 16:00 horas
- **Cabecera N° 6, N° 12 y N° 17:** 17:30 horas.

ARTÍCULO 2°.-Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Auditoría (CGP), Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

94

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
P.S.



[Firma manuscrita]
PROF. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION